"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo con justicia social

ORDENANZA Nº 012-2009-MDCH

Chancay, 25 de julio del 2009

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión de Consejo Ordinario de la fecha el Informe Legal N° 165-2009-MDCH/ALE-MCV, emitido por el Asesor Legal Externo respecto al recurso de reconsideración presentado por los regidores Jorge Luis Cahuas Servalli y Victor Zapata Zavala, contra la modificación al artículo 22° de la Ordenanza N° 011-2009 – Reglamento que establece la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, con el cual se disponía que el voto sea Universal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 30.06.09, se acordó modificar el artículo 22° de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH, que dispone que el voto para la elección de los representantes ante el CCLD sea Universal, es decir con la participación de todos los electores del distrito.

Que, ante este Acuerdo de Concejo, los regidores Jorge Luis Cahuas Servalli y Víctor Zapata Zavala, interponen Recurso de Reconsideración contra la modificación al artículo 22° de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH – Reglamento que establece la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD.

Que, puesto a debate y previa votación, se aprobó por Unanimidad la Reconsideración planteada, acordando por consiguiente dejar sin efecto la modificación del artículo 22° de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH, asimismo se acordó modificar los artículos **14°, 22° y la Tercera Disposición Transitoria; y la Supresión del artículo 15° y Segunda Disposición Transitoria de la indicada Ordenanza.**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inc. 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprobó por Unanimidad de los miembros del Concejo, la siguiente:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la modificación del artículo 22° de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH de fecha 06.04.2009, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 107-2009-MDCH de fecha 30.06. 2009.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUENSE los artículos **14°, 22°** y la **Tercera Disposición Transitoria, de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH de fecha 06.04.2009,** bajo los siguientes términos:

Artículo 14°.- La oficina de Participación Vecinal y el Comité Electoral elaborarán el padrón electoral de la relación de **los delegados y/o representantes legales**, que para cuyo efecto presentarán las organizaciones de la Sociedad Civil al momento de su inscripción, conforme al primer párrafo del Art. 12° de la presente Ordenanza.

"VILLA DE ARNEDO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

El Padrón Electoral se publicará en un lugar visible de la Municipalidad y dentro de los días que se programarán de acuerdo al cronograma señalado en el Decreto de Alcaldía que se emitirá. La publicación incluye el nombre de las organizaciones inscritas y el de los candidatos agrupados por listas.

Artículo 22°.- Todos los **delegados y/o representantes legales** de las Organizaciones de Sociedad Civil debidamente inscritos en la Municipalidad, podrán participar como electores. Ningún elector empadronado podrá votar más de una vez.

TERCERA.- Los socios y/o afiliados de las Organizaciones Juveniles que aún no tengan DNI pero que sean mayores de 15 años podrán votar por la elección de sus representantes en su respectivo segmento de organizaciones juveniles presentando partida de nacimiento, carné escolar, carné de salud o cualquier otro documento que acredite sus datos personales.

ARTÍCULO 3°.- SUPRÍMASE el artículo **15°** y la **Segunda Disposición Transitoria** de la **Ordenanza N° 011-2009-MDCH de fecha 06.04.2009.**

ARTÍCULO 4°.- Queda entendido que únicamente se ha modificado los artículos **14°, 22°** y la Tercera Disposición Transitoria, y se ha suprimido el artículo 15° y la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 011-2009-MDCH de fecha 06 de abril del 2009, subsistiendo lo demás que contiene dicha norma municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay
Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde